

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2015-7441 *Notificación de decreto en pieza de ejecución 55/2015.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 55/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Díaz Nieto contra Oil Arkel, S. L. y Zierbenako Garraioak, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Decreto de 15 de mayo de 2015, cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 55/15, SOC 493/14); y para el pago de 4.580,61 euros de principal y 1.000 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, los deudores Oil Arkel, S. L. y Zierbenako Garraioak, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrárseles nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de a US) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el Juez, presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la US).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 151 de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Oil Arkel, S. L. y Zierbenako Garraioak, S. L., en igno-
rado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao, 15 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2015/7441

CVE-2015-7441